



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCG/JMO/pmc

APRUEBA MODIFICACIONES AL CONVENIO DE  
DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2012  
DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA.

---

SANTIAGO, 28 DIC 2012

RESOLUCION EXENTA N° 678 / VISTO: lo  
dispuesto en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de  
Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el  
memorándum 341, de 2012, de la Jefa de la Unidad de  
Gestión de la Subsecretaría de Agricultura; la resolución  
exenta N°604, de 2011, de la Subsecretaría de Agricultura; la  
ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de  
la Administración del Estado; la ley N° 19.553; el D.S. 983 de  
2003, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1600 de  
2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Noviembre de 2011, el  
Ministro de Agricultura y la Subsecretaría de Agricultura,  
suscribieron el Convenio de Desempeño Colectivo para el año  
2012, el cual fue formalizado mediante Resolución Exenta  
N°604, de 2011, de la Subsecretaría de Agricultura.

Que el Ministro de Agricultura, ha aprobado  
mediante oficio N°1118, de 2012, la modificación del convenio  
referido para diversas materias, especificadas en el oficio  
N°1117, de 2012, del Subsecretario de Agricultura.

## RESUELVO:

1.- MODIFICASE el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito con fecha 18 de Noviembre de 2011, aprobado por resolución exenta N°604 de 2011, de la Subsecretaría de Agricultura, en el sentido de modificar lo que se expresa a continuación:

- **Equipo de Trabajo 13: SEREMI Metropolitana.**

Indicador: Porcentaje de facturas recibidas en la SEREMI, Ingresas a SIGFE en un plazo no superior a cinco días hábiles. (a partir del mes de marzo, con las facturas que ingresen desde el 1ero de marzo)			
MODIFICACION	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACION DEL CAMBIO
Ponderación	20%	10%	Dado que el 70% de la dotación del personal en esta Secretaría tiene incorporación reciente en la Subsecretaría de menos de un año, significó fortalecer dichas funciones, imposibilitando el cumplimiento esperado en este indicador.

Indicador: Porcentaje de iniciativas incrementales propuestas por los SEREMI en conjunto con los Servicios del Agro e Instituciones de Transferencias, para el Proceso de Presupuesto Exploratorio del año siguiente validadas por el Intendente o Gobierno Regional.			
MODIFICACION	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACION DEL CAMBIO
Ponderación	20%	25%	Dado que los cumplimientos y esfuerzo se concentraron principalmente en aquellas actividades de alto impacto vinculantes a compromisos de PMG, se solicita incrementar la ponderación

Indicador: Solicitudes de Subdivisión y/o CUS tramitadas en plazo inferior o igual a 8 días hábiles contados desde su recepción (MINVU y SAG), hasta la elaboración de la Resolución del SEREMI			
MODIFICACION	DICE	DEBE DECIR	JUSTIFICACION DEL CAMBIO
Ponderación	20%	25%	Dado que los cumplimientos y esfuerzo se concentraron principalmente en aquellas actividades de alto impacto vinculantes a compromisos de PMG y de atención a ciudadanos, se solicita incrementar la ponderación.

2.- En todo lo no modificado se mantiene vigente la resolución exenta N°604, de 2011, del Ministerio de Agricultura.

3.- Incorpórese la presente resolución a los anexos correspondientes del convenio de desempeño colectivo de la Subsecretaría de Agricultura, de fecha 18 de Noviembre de 2011, aprobado por resolución exenta N°604, de 2011, de la Subsecretaría de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

*Alvaro Cruzat*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA